

INFORME DE AUDITORÍA M-19-04

22 de agosto de 2018

Municipio de Comerío

(Unidad 4023 - Auditoría 14154)

Período auditado: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2017

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN	6
COMENTARIO ESPECIAL	7
Demandas civiles pendientes de resolución	7
APROBACIÓN	7
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	9

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

22 de agosto de 2018

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Municipio de Comerío. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del Municipio de Comerío se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

1. Examinar las recaudaciones y determinar si las mismas se registraron y se depositaron en las cuentas bancarias correspondientes, conforme a las disposiciones establecidas por ley y la reglamentación aplicables.
2. Verificar si las transferencias de fondos de cuentas bancarias y de partidas presupuestarias se realizaron conforme a la ley y la reglamentación aplicables.
3. Determinar si la adjudicación, la contratación y los pagos de obras públicas y mejoras permanentes se realizaron en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

4. Verificar la creación de la empresa municipal Área Recreativa Media Luna y la reglamentación aprobada relacionada con la misma.
5. Examinar las demandas para conocer su estatus y si se efectuaron pagos relacionados con las mismas.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene un comentario especial sobre el resultado del examen que realizamos de las áreas indicadas en la sección anterior. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2017. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestros hallazgos y opinión relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos; y confirmaciones de información pertinente.

En relación con los objetivos de la auditoría, consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema uniforme de contabilidad mecanizado, que contiene todas las transacciones contables del Municipio. Como parte de esta evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los

datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables a los fines de este *Informe*.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Municipio es una entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con personalidad jurídica. Sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*, según enmendada, y por el *Reglamento para la Administración Municipal*. Este fue aprobado el 18 de julio de 2008 por el Comisionado de Asuntos Municipales, y comenzó a regir el 16 de agosto de 2008¹.

El Municipio tiene plenas facultades ejecutivas y legislativas en cuanto a su jurisdicción. Es una entidad jurídica con carácter permanente. Además, tiene existencia y personalidad legal independientes de las del Gobierno Estatal.

El sistema gubernamental del municipio está compuesto por 2 poderes: el Ejecutivo y el Legislativo. El alcalde, como funcionario ejecutivo, ejerce las funciones administrativas y es electo cada 4 años en las elecciones generales de Puerto Rico. La Legislatura Municipal ejerce las funciones legislativas y está compuesta por 14 miembros, quienes también son electos en dichas elecciones. Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los funcionarios principales del Municipio y de la Legislatura Municipal que actuaron durante el período auditado.

El municipio, para ofrecer sus servicios, cuenta con el Área de Operaciones, compuesta por las siguientes dependencias: Obras Públicas, Recreación y Deportes; Servicios Generales, Policía Municipal y Manejo de Emergencias; Desarrollo Social, Programa Mano Amiga y Servicios Integrales a la Niñez. La estructura organizacional la integran,

¹ El 19 de diciembre de 2016 la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) aprobó el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*, que comenzó a regir el 17 de enero de 2017. Este derogó al *Reglamento para la Administración Municipal*. Además, mediante la *Ley 81-2017*, se transfirieron las funciones de la OCAM a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

además, Asuntos Legales, Auditoría Interna, y el Área de Administración compuesta por: Recursos Humanos, Finanzas Municipal, Secretaría Municipal; y el Área de Desarrollo Económico e Infraestructura compuesta por Desarrollo Económico y Programas Federales; Planificación y Ordenamiento Territorial; Gerencia de Proyectos; Departamento Municipal del Trabajo; Cultura y Turismo; y Vivienda Municipal.

El presupuesto del Municipio, en los años fiscales del 2013-14 al 2016-17, ascendió a \$10,775,157, \$10,477,971, \$10,837,200 y \$10,560,063, respectivamente. El Municipio tenía preparados sus estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a los años fiscales del 2013-14 al 2015-16. Los mismos reflejaron superávits de \$1,784,963, \$2,116,459 y \$1,940,699, respectivamente.

El Municipio de Comerío cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: visitacomerio.com. Esta página provee información general sobre dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta de nuestros auditores del 4 de mayo de 2017, le notificamos al Hon. José A. Santiago Rivera, alcalde, las situaciones determinadas durante la auditoría. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre dichas situaciones.

El alcalde remitió sus comentarios mediante carta del 17 de mayo de 2017. Sus comentarios se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El 29 de junio de 2018 remitimos el borrador de este *Informe*, que incluía 4 hallazgos y 1 comentario especial, al alcalde; y el borrador de 1 hallazgo al Hon. Juan De Jesús Rosario, presidente de la Legislatura Municipal, y al Sr. Rafael A. Rodríguez Santiago, expresidente de la Legislatura Municipal; para comentarios.

El 17 de julio de 2018 el alcalde se reunió con la Contralora y funcionarios de nuestra Oficina para discutir el borrador del *Informe*.

El alcalde contestó por carta del 30 de julio de 2018. El presidente y el expresidente de la Legislatura Municipal contestaron por cartas del 26 de julio de 2018. Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que el Municipio tomó las acciones correctivas pertinentes a los hallazgos.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Municipio de Comerío es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos a los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación, como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Municipio.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Municipio, objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**COMENTARIO
ESPECIAL**

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Demandas civiles pendientes de resolución**Situación**

Al 2 de noviembre de 2017, estaban pendiente de resolución por los tribunales 4 demandas civiles presentadas contra el Municipio por \$1,040,000. De estas, 2 por \$505,000 eran por daños y perjuicios, 1 por \$530,000 por despido injustificado y 1 por \$5,000 por 1 multa impuesta por la Junta de Calidad Ambiental. Además, estaban pendiente de resolución 2 demandas por sentencias declaratorias y 1 presentada en la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP)² por reclasificación, para la cual no se estableció importe.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Comerío, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



² Antes. Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH).

ANEJO 1

MUNICIPIO DE COMERÍO
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO³**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. José A. Santiago Rivera	Alcalde	1 jul. 13	30 jun. 17
Lcdo. Irvin Ll. Rivera González	Administrador Municipal	1 jul. 13	30 jun. 17
Sr. Roberto Ortiz Vázquez	Secretario Municipal	1 jul. 13	30 jun. 17
Sr. Alwin Agosto Reyes	Director de Finanzas	1 jul. 13	30 jun. 17
Srta. Wilmarie Velázquez Rivera	Directora de Auditoría Interna ⁴	1 nov. 13	30 jun. 17
Sra. Quetcy A. Martínez Villanueva	Directora de Recursos Humanos	2 jul. 16	30 jun. 17
Sra. Carmen L. Pérez Hernández	Directora de Recursos Humanos Interina	1 mar. 16	1 jul. 16
Sra. Quetcy A. Martínez Villanueva	Directora de Recursos Humanos	1 jul. 13	29 feb. 16
Ing. Gilberto Rodríguez Otero	Director de Gerencia de Proyectos	1 jul. 13	30 jun. 17

³ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

⁴ El puesto estuvo vacante del 1 de julio al 31 de octubre de 2013.

ANEJO 2

MUNICIPIO DE COMERÍO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO⁵

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Juan De Jesús Rosario	Presidente	9 ene. 17	30 jun. 17
Sr. Rafael A. Rodríguez Santiago	”	1 jul. 13	31 dic. 16
Sra. Migdalia Carrucini Torres	Secretaria	1 jul. 13	30 jun. 17

⁵ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069